

OC-004-2026

Soacha, 24 de febrero de 2026

Señores

EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E -
Carrera 7a # 18 – 57
Soacha - Cundinamarca

REFERENCIA: Proceso de Contratación OC-004-2026, en adelante el “Proceso de Contratación”
Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LA EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA

REFERENCIA: ESPECIFICACIONES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

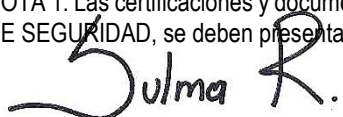
SULMA SORAIDA RICO MORALES, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de **AVIZOR SEGURIDAD LTDA.** manifestamos que nos comprometemos a prestar el servicio con el personal requerido y con una disponibilidad del 100%.

1.1 GUARDAS DE SEGURIDAD

El personal destinado a prestar el servicio para la vigilancia de los parqueaderos del municipio será:

- Ser bachiller cuyo título sea expedido por una institución debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional.
- Haber realizado mínimo curso de reentrenamiento y especialización en entidades oficiales. Dicho curso debe haberse adelantado en Escuelas o departamentos de capacitación autorizados previamente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, según lo establecido por la Resolución No. 2582 de 2006 y Resolución No. 4973 de 2011 demás normas concordantes vigentes.
- Certificado de Examen de actitud psicofísica de manejo de armamento expedido por cualquiera de las Instituciones Prestadoras de Servicios (IPS) del país siempre y cuando acrediten los requisitos legales y reglamentarios o por las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) o quien haga sus veces a la cual estén afiliados los trabajadores o por la entidad o institución que defina la Ley para el efecto. La vigencia del certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, tendrá una vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse cada año conforme a lo descrito en la Ley 1539 de 2012, artículo 1, Artículo modificado por el artículo 8 de Ley 1920 de 2018.
- Contar al menos con dos (2) años de experiencia como guarda de seguridad, la cual se certificará a través de hoja de vida y las constancias laborales respectivas.
- Contar con Libreta o Cédula:
- No contar con antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios, ni estar inscritos en el registro de delitos sexuales. (los cuales serán verificados por la entidad)
- Credencial de identificación vigente del personal, expedida por el titular de la licencia de funcionamiento (empresa de vigilancia), de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del Decreto 019 de 2012

NOTA 1: Las certificaciones y documentos que acrediten los estudios, hojas de vida, la experiencia y vinculación de los GUARDAS DE SEGURIDAD, se deben presentar luego de la firma del contrato y previo la firma del acta de inicio.


SULMA SORAIDA RICO MORALES
C.C. 40.380.767 de Villavicencio
Representante Legal